

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Rector, conforme al art. 37 de los Estatutos Sociales, convoca a todos los socios cooperativistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 2026, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda, en la C/ Calderilla nº 1, D.P. 28054 de Madrid, en la sala 11 de los cines YELMO, Centro Comercial y de Ocio ISLAZUL, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º Punto.** Solicitud de autorización a la Asamblea General de socios cooperativistas para la interposición de acciones legales, incluido el Recurso/Demanda Contencioso Administrativo contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa por responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, ante la declaración como contraria al derecho comunitario, del tipo impositivo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos en el período de 2013-2018.

**2º Punto.** Facultar al Presidente y/o Secretario del Consejo Rector, para que puedan, indistintamente, comparecer y elevar a público los acuerdos adoptados, así como a realizar lo necesario hasta obtener la inscripción de los mismos en el Registro de Cooperativas, así como a solicitar la inscripción parcial de los mismos, en el supuesto de que alguno de sus acuerdos adoleciese de algún defecto que impidiera su inscripción y a realizar lo necesario para su subsanación, en este último caso.

**3º Punto.** Ruegos y preguntas.

**4º Punto.** Nombramiento de tres socios para firmar el Acta.

Madrid, 10 de febrero de 2026

El Secretario



VºBº El Presidente

*D. Óscar Estebaranz Martín*

*Leonardo José Movilla Silveira*

**ARTÍCULO 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:**

Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de los demás Órganos Colegiados a los que fuesen convocados, salvo causa justificada, y acatar los acuerdos válidamente adoptados por los mismos.

El socio podrá hacerse representar en la Asamblea General en los términos establecidos en el Artículo 41, de los Estatutos Sociales.

**ARTÍCULO 35.- COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL:**

Es competencia indelegable de la asamblea general de socios: Toda decisión que suponga una modificación sustancial en la estructura económica, organizativa o funcional de la Cooperativa, tales como:

1.-Las modificaciones en la estructura económica de la cooperativa que consistan en decisiones de disposición, formas de garantía o inversiones que afecten o supongan un volumen económico superior al cuarenta por ciento del capital social existente en el momento de la toma de decisión.

***Para asistir a la Asamblea, deberán estar al corriente de pago de las cuotas.***